

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 1.384/3 (MEyP)-2026

Emisión: 16/6/2026
BO (Tucumán): 19/6/2026

VISTO los Decretos Nros. 1105/3(MEyP)-2026, 1106/3(MEyP)-2026, 1107/3(MEyP)-2026 y 1108/3(MEyP)-2026, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos citados en el Visto, se establecieron una serie de beneficios en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos para las actividades ejercidas y para los actos, contratos y operaciones que se formalicen durante el desarrollo y/o en el marco de determinados congresos y exposiciones;

Que conforme a la experiencia recogida en eventos de similares características, resulta necesario y conveniente extender el alcance temporal de los beneficios otorgados por los Decretos antes mencionados, disponiendo su vigencia durante un período posterior a su culminación, con el objeto de optimizar los efectos derivados de su desarrollo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Extender los beneficios dispuestos en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos por los Decretos Nros. 1105/3(MEyP)-2026, 1106/3(MEyP)-2026, 1107/3(MEyP)-2026 y 1108/3(MEyP)-2026, por el término de 15 (quince) días contados desde la conclusión de cada uno de los respectivos eventos.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo